

MINUTA
Reunión No. 1024-2023

Fecha reunión: Jueves 29 de junio 2023

Inicio: 08:10 a.m.

Lugar: **Por medio de Zoom y Sala Consejo Institucional**

Presentes: MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Mag. Randall Blanco Benamburg, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Máster Ana Rosa Ruiz Fernández y Srita. Abigail Quesada Fallas y Sr. Saúl Peraza Juárez.

Profesional en Administración CI: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: TAE. Adriana Aguilar Loaiza

1. Agenda

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta No. 1023
3. Correspondencia
4. AUDI-111-2023 Requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna para el año 2024
5. CETI-005-2023 Actualización del plan de implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR
6. SCI-548-2023 Propuesta "[Aval a la Rectoría](#) para que emita resolución sobre salario global transitorio en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el período comprendido entre el 10 de marzo y el 9 de setiembre de 2023"
7. [Reglamento](#) para la formulación, ejecución, el control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes (FEITEC)

8. Continuación del Análisis de ejecución presupuestaria de la Partida de Remuneraciones

9. [SCI-504](#)-2023 Asuntos diversos relacionados con los efectos de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento (AP-296-2023).

10. Revisión de Comisiones adscritas (Especiales y Ad Hoc)

11. Varios

2. Aprobación de la minuta No.1023

Se solicita trasladar la aprobación de la minuta No. 1023 a fin de poder completar adecuadamente el dictamen de la propuesta de la Modificación del Artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del ITCR.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

a.1 R-505-2023 Memorando con fecha de recibido el 21 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, en atención a lo solicitado mediante el oficio SCI-553-2023 sobre la ampliación de criterios de la propuesta: "Aval a la Rectoría para que emita resolución sobre salario global transitorio en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el período comprendido entre el 10 de marzo y el 9 de setiembre de 2023", remite la propuesta de resolución que responde a lo consultado en el oficio en mención. **Se toma nota. Tema incluido como punto de agenda. Se asocia a Exp-CI-116-2023**

a.2 R-510-2023 Memorando con fecha de recibido el 23 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual se realiza la ampliación de la información remitida en el oficio R-505-2023 sobre la atención al SCI-553-2023. **Se toma nota. Tema incluido como punto de agenda. Se asocia a Exp-CI-116-2023**

a.3 AUDI-111-2023 Memorando con fecha de recibido el 27 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite los requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna para el año 2024. **Se asigna Exp-CI-131-2023. Tema incluido como punto de agenda.**

a.4 CETI-005-2023 Memorando con fecha de recibido el 27 de junio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc - Coordinadora Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la actualización del plan de implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR, en cuanto al detalle de los recursos requeridos, especificando su perfil y funciones a desarrollar, basado en información suministrada por el DATIC, a través del oficio DATIC-292-2023, del 30 de mayo, visto y avalado por el CETI, en Sesión Ordinaria No. 04-2023 del 26 de junio de 2023. Se asocia a Exp-CI-047-2023. Tema incluido como punto de agenda.

a.5 SCI-567-2023 Memorando con fecha de recibido el 27 de junio de 2023, suscrito por Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicitud de apoyo en reformas al Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con el uso de transporte institucional para funcionarios de hecho. Se genera Expediente CI-134-2023. Se realizará consulta a Asesoría Legal. Se asigna para su revisión a la señora Raquel Lafuente.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3316, ARTÍCULO 4, INCISO 5, DEL 28 DE JUNIO DE 2023

5. AUDI-103-2023 Memorando con fecha de recibido 19 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia al Consejo Institucional en el cual remite solicitud de creación de nuevas plazas para la Auditoría Interna, a partir del ejercicio presupuestario 2024, en atención a las fechas establecidas en el “Cronograma Planificación 2023-2024”, actividad “Propuesta renovación, reconversión y creación de plazas”, debido a que a la fecha no se recibe ningún requerimiento de información por parte de los responsables de la formulación del Plan Presupuesto 2024. (SCI-814-06-2023) Firma digital. Se toma nota.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

c.1 Mensaje de Correo Electrónico con fecha 23 de junio de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, en el cual, a la luz de la respuesta al oficio SCI-553-2023 sobre la ampliación de criterios de la propuesta: “Aval a la Rectoría para que emita resolución sobre salario global transitorio en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el período comprendido

entre el 10 de marzo y el 9 de setiembre de 2023”, remitido en el R-505-2023, solicita ampliar el contenido del mismo a fin de avanzar en el dictamen de la solicitud de aval presentada.

4. AUDI-111-2023 Requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna para el año 2024

La señora Maritza Agüero expone ante las personas integrantes de esta Comisión una serie de observaciones con un cuadro comparativo sobre los históricos en los presupuestos asignados a la Auditoría, este insumo es importante a tomar en consideración ante la solicitud de dicha instancia de contenido presupuestario para el año 2024.

Tras la revisión de las observaciones, se encontró que las actividades de capacitación no se encuentran vinculadas en su estimación con la planificación táctica vigente, tal cual se estableció en las Políticas Específicas de Formulación PAO-Presupuesto 2024; por cuanto se encuentra necesario citar a la dirección de la Auditoría Interna a la próxima reunión para ahondar en este aspecto.

5. CETI-005-2023 Actualización del plan de implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

Considerando que:

1. En el oficio CETI-005-2023 se ha recibido la última versión del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica; el cual forma parte de los requerimientos de la Contraloría General de la República, en cuanto a los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.
2. Revisado el contenido del plan se estimó necesario ahondar en los recursos necesarios, a fin de garantizar la adecuada planificación y presupuestación de estos; en vista de que el plan detalla un total de cinco plazas al 100%.
3. Siendo consultada la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora de DATIC, se indicó que el detalle de recursos incluido en el plan de implementación refiere a recursos existentes y no a plazas adicionales; por tanto, se tiene claridad y certeza de que es factible poner en marcha el plan en sus términos, sin generar un impacto en la planificación de este año, ni tampoco, comprometer implícitamente la creación de nuevas plazas para el periodo siguiente.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a aprobar el Plan de implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que remitió el Comité Estratégico de Tecnologías de Información en el oficio CETI-005-2023, de modo que se pueda atender satisfactoriamente lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cuanto a establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de los componentes del Marco.

Se elevará la propuesta para la primera sesión ordinaria del II semestre 2023.

Se incorpora a la reunión el señor Saúl Peraza Juárez a las 2:00 pm.

6. SCI-548-2023 Propuesta “[Aval a la Rectoría](#) para que emita resolución sobre salario global transitorio en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el período comprendido entre el 10 de marzo y el 9 de setiembre de 2023”

Con relación a este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

Se recibe por traslado del Consejo Institucional, la propuesta titulada “Aval a la Rectoría para que emita resolución sobre salario global transitorio en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el período comprendido entre el 10 de marzo y el 9 de setiembre de 2023”, la cual fue presentada por el Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3314, efectuada el 14 de junio de 2023.

Considerando que:

1. Bajo el rigor de la Ley Marco de Empleo Público, las Universidades Estatales han de definir su propia “familia laboral” con la clasificación de los puestos de trabajo, y de crear una “columna salarial global” a partir de la propia metodología de valoración del trabajo.
2. El Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i solicita aval del Consejo Institucional con el propósito de que, por medio de resolución de Rectoría, se implemente en el ITCR una escala salarial global temporal, por medio de la cual se habilite remunerar a las personas contratadas con posterioridad a la vigencia de la Ley N.º 10 159: Ley Marco de Empleo Público, que impide pagar a las nuevas contrataciones mediante el esquema de salario compuesto, y dado que aún no se tiene definido el nuevo esquema salarial en la Institución.
3. Según anuncia la Rectoría, desde el día 10 de marzo de 2023, el Instituto ha contratado personal “nuevo”, es decir, aquellas personas que, antes de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, no tenía relación laboral con la Administración Pública o que, habiéndolo hecho, cesó su continuidad laboral, por lo que, no es posible remunerarles con el salario compuesto, ni tampoco es viable

jurídicamente no retribuirles con su salario hasta la entrada en vigor del nuevo esquema salarial.

4. Siendo que se solicitó a la Rectoría, por medio del oficio SCI-553-2023, ampliar ciertos aspectos sobre el aval solicitado, se desprende de las respuestas recibidas en el oficio R-505-2023, que si bien la persona que ejerce la Rectoría del ITCR es quien contrata, despide y agota la vía en materia laboral, entre otros, no existe claridad de una norma estatutaria o reglamentaria que indique de forma explícita la competencia para emitir resoluciones en esta materia.

Aunado a ello, si bien estima esta Comisión que los numerales 21 y 26 de las Normas de contratación y remuneración del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, detallan las autoridades que intervienen en la definición del salario, siendo el Departamento de Gestión del Talento Humano y la Rectoría, lo cierto es que, también esa normativa detalla en el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, que para su aplicación debe observarse las regulaciones de la Convención Colectiva, lo cual lleva a dudar si su alcance radica únicamente en materia del salario compuesto; de ahí la importancia de que sea el Consejo Institucional quien intervenga en la habilitación que solicita la Rectoría.

5. En caso de instaurarse una nueva forma de remuneración para las contrataciones detalladas, esta debe ser temporal, hasta que se defina el nuevo esquema salarial, lo cual se estaría dando en el mes de setiembre de 2023, según anuncia la Rectoría, salvo que, las acciones de inconstitucionalidad contra la Ley Marco de Empleo Público, interpuestas por varias organizaciones en contra de dicha ley, sean resueltas a favor, por la Sala Constitucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que instruya a la Rectoría para que resuelva sobre el salario para las contrataciones de personal de nuevo ingreso acontecidas desde el 10 de marzo de 2023 y hasta que se tenga aprobado el nuevo esquema salarial que operará de forma definitiva.

Se elevará la propuesta probablemente en una Sesión Extraordinaria, la cual se coordinará para valorar viabilidad.

7. Reglamento para la formulación, ejecución, el control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes (FEITEC)

Se continúa con la revisión de la propuesta de Reglamento a partir del Artículo 9: Ejecución de Presupuesto

NUEVA PROPUESTA	PROPUESTA AJUSTADA	PROPUESTA CONCILIADA
ARTÍCULO 7. Asignación y/o apertura de Cuentas Presupuestarias	Artículo 8. Ejecución del presupuesto	ARTÍCULO 9 Ejecución del presupuesto
<p>La FEITEC a través de la VIESA, solicitará formalmente al Departamento Financiero Contable, la asignación y/o apertura de los objetos de gasto que requieran de las diferentes cuentas presupuestarias para el desarrollo de las actividades operativas de la unidad ejecutora, según las metas establecidas en el PAO.</p>	<p>La FEITEC a través de la VIESA, solicitará formalmente al Departamento Financiero Contable, la asignación y/o apertura de los objetos de gasto que requieran de las diferentes cuentas presupuestarias para el desarrollo de las actividades operativas de la unidad ejecutora, según las metas establecidas en el PAO.</p>	<p>La FEITEC realizará los trámites de solicitudes de bienes y servicios ante el Departamento de Aprovisionamiento y de otros gastos en la Unidad de Tesorería del Departamento Financiero Contable, o las dependencias homólogas según el Campus o Centro Académico donde se realicen los trámites.</p> <p>La persona que ejerza la presidencia de la FEITEC podrá solicitar la apertura de un Fondo de Caja Chica y la asignación de uso de tarjetas de débito para realizar gastos menores conforme lo establecido en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p>La ejecución de estos recursos debe ser razonable, transparente y estar acorde a los planes establecidos en la formulación del presupuesto de estos recursos. (consultar si se le asigna tarjeta de débito si ellos son los responsables de los reintegros??)</p>
ARTÍCULO 8. Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan - Presupuesto		ARTÍCULO 10. Evaluación del plan anual y presupuesto
La FEITEC debe formular, ejecutar y evaluar su plan-		En los meses de junio y diciembre, la persona que

<p>presupuesto y es su obligación controlar y justificar la ejecución de sus gastos según las políticas específicas de formulación y ejecución del PAO y las metas definidas y aprobadas. Para ello debe tomar las provisiones del caso al realizar los trámites de solicitudes de bienes y servicios ante el Departamento de Aprovisionamiento y otros, en la Unidad de Tesorería del Departamento Financiero Contable.</p>		<p>ocupe la presidencia de la FEITEC presentará un informe semestral a la Vicerrectoría de Administración y la VIESA, con el detalle de las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento de las metas del Plan de Trabajo.</p> <p>La VIESA será responsable de evaluar que la ejecución presupuestaria sea razonable y acorde a los fines para los cuales fueron asignados los recursos y de solicitar a la FEITEC las justificaciones que considere pertinentes.</p>
<p>El plan-presupuesto asignado a la FEITEC debe ejecutarse en el ejercicio económico comprendido entre el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, atendiendo el principio de anualidad.</p>		
<p>De existir los remanentes por subejecución de esta unidad ejecutora, se incorporarán en el presupuesto institucional del siguiente periodo (superávit del periodo) según la conveniencia y los resultados de la evaluación física y financiera del plan-presupuesto.</p>		
		<p>ARTÍCULO 11. Control del plan anual y presupuesto</p>
		<p>La Auditoría Interna realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional a petición de un organismo representativo estudiantil.</p>

<p>ARTÍCULO 9. Creación de personas usuarias para el uso de Fondo de Trabajo Especial y/o Caja Chica</p>		
<p>La FEITEC contará con un máximo de diez usuarios especiales, para la operación de los fondos de trabajo y el uso de recursos en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos. El Departamento de Gestión del Talento Humano dotará de estos usuarios a solicitud de la VIESA. Estos usuarios no tendrán acceso al módulo de Autogestión de Nómina.</p>		
<p>ARTÍCULO 10. Autorización y Creación de un Fondo de Trabajo Especial y/o Caja Chica</p>		
<p>La persona presidente de la FEITEC, como responsable de unidad ejecutora, solicitará a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) y a la Vicerrectoría de Administración la autorización de apertura de un fondo de trabajo especial y/o caja chica para el trámite que corresponda ante el Departamento Financiero Contable. Para esto se procederá según lo establecido en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>		
<p>Estos Fondos únicamente operan por tarjeta de débito o transferencia bancaria.</p>		

ARTÍCULO 11. Ejecución y Liquidación de Fondo de Trabajo Especial y/o Caja Chica		
El funcionamiento (ejecución y liquidación) del fondo de trabajo especial y/o caja chica, durante el período presupuestario para FEITEC, se regirá por lo estipulado en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica.		
Es responsabilidad de la persona presidente del Comité Ejecutivo de la FEITEC, efectuar la liquidación final del fondo de trabajo especial y/o caja chica antes del 10 de diciembre de cada año.		
La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), será la responsable de garantizar que esta liquidación se realice.		
CAPITULO III. DE LOS TRÁMITES INSTITUCIONALES EN EL USO DE LOS FONDOS		CAPITULO III. DE LOS TRÁMITES INSTITUCIONALES EN EL USO DE LOS FONDOS PUBLICOS

Se solicita agendar este punto para la próxima reunión.

8. Continuación del Análisis de ejecución presupuestaria de la Partida de Remuneraciones

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

9. [SCI-504](#)-2023 Asuntos diversos relacionados con los efectos de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento (AP-296-2023).

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

10. Revisión de Comisiones adscritas (Especiales y Ad Hoc)

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

11. Varios

No se presentan asuntos varios.

Finaliza la reunión al ser las cuatro con treinta y cinco minutos de la tarde.

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador

TAE. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo